



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
SECRETARIA JURIDICA	
Revisó:	<i>[Firma]</i>
Gaceta:	8658-07 de 2021

ORDENANZA N° 000544

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA AGENDA DE EVENTOS CULTURALES, MEMORIA HISTORICA, ENCUENTROS ACADEMICOS Y DE INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL, LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar la **AGENDA DE EVENTOS CULTURALES, MEMORIA HISTORICA, ENCUENTROS ACADEMICOS Y DE INTERCAMBIO DE SABERES QUE DESARROLLAN ANUALMENTE LAS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** de acuerdo con el anexo de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Atlántico, anualmente deberá actualizar la agenda, mediante una convocatoria abierta y participativa y está deberá publicarse y difundirse por los medios institucionales disponibles a más tardar en el mes de octubre de cada año con el objeto de contar con un documento compilatoria que sirva de referente para entidades públicas y privadas en cuento a los eventos que desarrollan anualmente las formas y expresiones organizativas de los grupos étnicos en el Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Crear un equipo institucional liderado por la Gerencia de Asuntos Étnicos, del cual harán parte la secretaria de Cultura, secretaria del Interior, secretaria de la Mujer, secretaria de Educación, Indeportes, secretaria de Salud, secretaria de Desarrollo Económico y Gerencia de Capital social con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza, apoyar y divulgar la agenda institucionalizada y consolidarla como instrumento compilador y guía de las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO CUARTO: La Gobernación del Atlántico previa concertación con las instancias representativas de las expresiones étnicas del Departamento, determinará los recursos necesarios para la ejecución de esta ordenanza y su implementación estará a cargo de la Gerencia de Asuntos Étnicos con el apoyo de la secretaria de Cultura, secretaria del Interior, secretaria de la Mujer, Secretaria de Educación, Indeportes, Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Económico y Gerencia de Capital social.



ORDENANZA N° 000544

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA AGENDA DE EVENTOS CULTURALES, MEMORIA HISTORICA, ENCUENTROS ACADEMICOS Y DE INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Los recursos a los que se refiere el presente artículo se ajustaran a las asignaciones presupuestales de las respectivas secretarías de conformidad con lo establecido en el plan plurianual de inversiones y el plan de desarrollo departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”

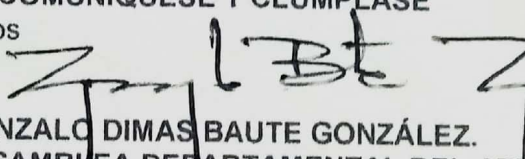
ARTÍCULO QUINTO: Los consejos comunitarios, organizaciones, formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, comunidades indígenas y gitanas podrán realizar sus eventos en las fechas conmemorativas contempladas en la presente agenda sin restricción alguna.

ARTICULO SEXTO: Harán parte integral de la presente agenda, los eventos, actividades, festivales, manifestaciones lingüísticas, procesos culturales y defensa de derechos colectivos que desarrollen en cada anualidad consejos comunitarios, organizaciones, formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, comunidades indígenas y gitanas asentadas en el Departamento del Atlántico o las conmemoraciones que en adelante aprueben organismos nacionales e internacionales sobre el reconocimiento y salvaguarda de la diversidad étnicacultural.

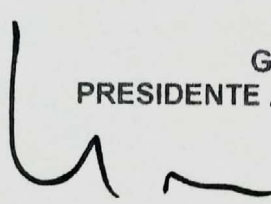
ARTICULO SEPTIMO: Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

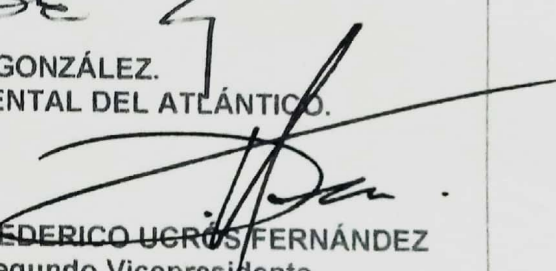
COMUNIQUESE Y CLUMPLASE

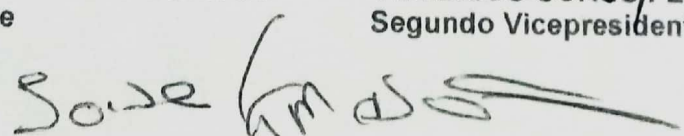
Dado en el Barranquilla, a los


GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.


NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente


FEDERICO UGRÓ FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General



ORDENANZA N° 000544

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA AGENDA DE EVENTOS CULTURALES, MEMORIA HISTORICA, ENCUENTROS ACADEMICOS Y DE INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	23	de	2021
Segundo Debate:	noviembre	24	de	2021
Tercer Debate:	noviembre	25	de	2021

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA AGENDA DE EVENTOS CULTURALES, MEMORIA HISTÓRICA, ENCUENTROS ACADÉMICOS Y DE INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintitrés (23) de noviembre de 2021, en segundo debate el día veinticuatro (24) de noviembre del 2021, y en tercer debate el día veinticinco (25) de noviembre del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, seis (6) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 544 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA AGENDA DE EVENTOS CULTURALES, MEMORIA HISTÓRICA, ENCUENTROS ACADÉMICOS Y DE INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

